



Rosario del Tala

* ORDENANZA N° 58 - INCREMENTANDO LAS TASAS POR SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES/-

H.C. Deliberante, 16 de Agosto de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Incrementase las Tasas por Servicios Sanitarios Municipales correspondiente a Agua Potable y Servicios Cloacales en un 46 % para el 5° Bimestre de 1984, con referencia al 4° Bimestre de 1984.-

ARTICULO 2°): Fíjase el día 10 de octubre de 1984 como fecha de vencimiento para el pago referido en el Art. 1°).-

ARTICULO 3°): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto a los efectos de cumplimentar las erogaciones emergentes en lo dispuesto presedentemente.-

ARTICULO 4°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, en el día de la fecha.-

ES COPIA


E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR F. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE